

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que el demandado cancelo la totalidad de la deuda. Obando, Valle, marzo 10 de 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, marzo diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Terminación del Proceso Por Pago Total de la Obligación
Auto No. **214**
Proceso: Demanda Ejecutiva Por Alimentos
Demandante: Lina Marcela Villada
Demandado: Oscar Diego Gómez Betancourt
Radicación: 2019-00084-00

Atendiendo el informe secretarial, y una vez revisada la presente demanda, se advierte que el presente proceso Ejecutivo de Alimentos seguido por la señora Lina Marcela Villada, en contra de Oscar Diego Gómez Betancourt, para ordenar su terminación por pago total de la obligación, en razón que se encuentra cancelado en su totalidad

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **Decretar** la terminación por Pago Total de la Obligación del presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, levántese las medidas cautelares decretadas. Ofíciase por secretaria.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, archívese el presente proceso previa sus anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C. G. P.
Estado No. 030
El anterior auto se notifica Hoy 13 d e marzo de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO

CONTINUACIÓN AUTO No. 214 del 10/03/2023